



Resolución Gerencial Regional

Nº 0107 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. N° 29331-2015, presentado por la Sra. **Marioon Alejandra Suarez Manchego**, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe N° 068-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por la Sra. **Marioon Alejandra Suarez Manchego**, solicitando Devolución de dinero por pago indebido, debiendo ser el de nueva fecha de Examen de Manejo, según consta en el recibo original N° 100-00096759, de fecha 11-03- 2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe N° 068-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic., de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago de S/. 80.85 (Ochenta con 85/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por la Sra **Marioon Alejandra Suarez Manchego**, identificada con DNI. N° 44432483, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo N° 100-00096759, de fecha 11 de Marzo del 2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 80.85 (Ochenta con 85/100 nuevos soles)**, según consta en el Vaucher, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



0217

Resolución Gerencial Regional

Nº 0107-2015-GRA/GRTC

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los; **20 ABR. 2015**

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES